



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA

Información pública relativa a la aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales del municipio de Salas de Bureba (Burgos)

El Pleno del Ayuntamiento de Salas de Bureba, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2013, aprobó inicialmente las Normas Urbanísticas Municipales. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL), del artículo 52.2 de la Ley 4/2008, de Medidas de Urbanismo y Suelo, y artículos 154 y 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), se abre un plazo de dos meses de duración de exposición pública durante el cual cualquier persona interesada podrá consultarlo, examinarlo y presentar las observaciones y alegaciones que estime pertinentes.

La consulta se realizará en la Secretaría de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Salas de Bureba, así como en la página web del Ayuntamiento de Salas de Bureba. Al propio tiempo, el acuerdo de aprobación inicial, como así se dispone en el artículo 156 del RUCyL y en el artículo 53 de la Ley de Medidas de Urbanismo y Suelo, determina por sí solo en todo el ámbito del territorio municipal de Salas de Bureba (Burgos) la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas de construcciones o instalaciones de nueva planta, ampliación y demolición, o cambio de uso de las mismas, todas las que sean contrarias con las nuevas determinaciones del proyecto de las Normas Urbanísticas Municipales y supongan una modificación del régimen urbanístico vigente.

Salas de Bureba, a 14 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Rubén Saiz Saiz